

La congresista de la República, Gloria Ramos Prudencio preocupada ante la actitud de la empresa minera Volcan de independizar la unidad minera de Cerro de Pasco, con todos sus activos y pasivos a fin de evitar su responsabilidad socio ambiental creando una nueva empresa administradora "Cerro SAC", alertó al Ejecutivo y autoridades de Pasco de las consecuencias que acarrearían la reorganización de la minera, pues significaría que la responsabilidad de las decisiones de los proyectos mineros que iban a ser ejecutados por Volcán en Cerro de Pasco pasarían a ser asumidas por la empresa administradora Cerro S.A.C.

La parlamentaria explicó que el efecto de dicho cambio societario va más allá de un simple cambio de nombre o razón social. Volcan Cía. Minera crea una nueva empresa trasladando de este modo, sus responsabilidades legales, económicas, financieras, sociales y ambientales a un tercero, Empresa Administradora Cerro SAC, por las consecuencias que pudieran derivarse en la implementación de los proyectos de expansión minera que tiene previsto llevar adelante sobre la ciudad de Cerro de Pasco.

Esto significa que frente a problemas eventuales responsabilidades ambientales, laborales u otras obligaciones, Volcan Cía. Minera NO responderá con su patrimonio sino que lo hará la nueva Empresa Administradora Cerro SAC, que posee sólo un tercio del patrimonio de Volcan, según las cifras que presentan ante CONASEV. No obstante, respecto de las ganancias Volcan Cía. Minera SI se beneficiará del 100% al poseer directamente el 99.9999%, del capital social de la nueva empresa y el 0.0001% restante a través de su subsidiaria Empresa Administradora Chungar SAC.

En consecuencia, en el caso que la expansión minera en la ciudad de Cerro de Pasco genere problemas ambientales; de afectación de la salud de los niños y pobladores por plomo en sangre; destrucción de viviendas o El Estado acuerde con la empresa el financiamiento que ésta aportará para la Reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco, de acuerdo al artículo 7 de la Ley 29293, la empresa VOLCAN no va a responder con su capital y utilidades, sino sólo con lo que aportó a la "Empresa Administradora Cerro SAC". No es especulación, es consecuencia de la regla de responsabilidad patrimonial de las empresas, que establece el artículo 31° de la Ley No. 26887, Ley General de Sociedades. Ello abre la posibilidad que se presente una situación similar a la de Doe Run Perú, en el caso de insuficiencia patrimonial.

Actualmente las consecuencias, ya se vienen presentando, los trabajadores del tajo vienen denunciando el despido masivo y la contratación de nuevo personal "eventual" y de preferencia que no sea de la región.

Finalmente la legisladora Ramos Prudencio hizo un llamado al pueblo de Pasco y sus organizaciones, instándoles a estar alertas frente a esta dificultad donde Volcan pretende minimizar sus responsabilidades ambientales y socavar los derechos laborales de sus trabajadores en beneficio exclusivo de ella misma.